



## COMUNICADO de la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

---

COMUNICADO N°.2/2003

Montevideo, 22 de abril de 2003.-

*Por intermedio del presente, y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 131/003 del 9 de abril del 2003, se pone en conocimiento de los Sres. Despachantes de Aduanas que a partir del 23/4/03 para los despachos de importación de artefactos celulares, deberán declarar el documento obligatorio Código DJAC como documento asociado al ITEM del DUA, detallando el número identificador y en su caso la serie de cada aparato; cada aparato en renglón separado.-*

*Por el Área de Información y Relaciones Públicas publíquese en la página WEB del Organismo, comuníquese a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, a la Administración de Aduana de Montevideo, a la Administración de Aduana de Carrasco, a la Dirección de Fiscalización, a la Dirección Investigación y Técnica Aduanera, a la Comisión Creada por el Decreto 360/95, a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay, a ANCEL y a MOVICOM.-*

*Dr. Víctor Lissidini*

*Director Nacional de Aduanas*